



DIF
MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

CÓDIGO:

MP-SMDIF/CORREGIDORA

FECHA DE
APROBACIÓN:

07/03/2018

REVISIÓN:

0

FECHA DE
MODIFICACIÓN:



CORREGIDORA
CIUDADANA

Nombre del Documento:	Procedimiento de Atención a Reportes de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes	Código del documento: SMDIF/PR/PMPNNAC/03
Objetivo:	Atender los reportes de maltrato que se reciben vía telefónica y/o presencial y/o canalización, a fin de investigar la posible vulneración de derechos humanos y/o hechos posiblemente constitutivos delito en agravio de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Corregidora.	
Unidad Administrativa:	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Corregidora.	
Descripción de Actividades		
Actividad	Responsable	Descripción
1	La/El reportante	Realiza Reporte de Maltrato a Niñas, Niños o Adolescentes de manera presencial en las instalaciones de la Procuraduría Municipal o mediante llamada telefónica.
2	El/La Procurador(a), los Analistas, Psicólogos(as), Trabajador(a) Social o la Secretaria	Requisita el FR/PMPNNAC/02 "Formato de Registro de Atención de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes", en el cual se asientan datos generales del probable agresor, así como descripción de los hechos que pudieran vulnerar los Derechos Humanos de los menores de edad y/o hechos posiblemente constitutivos delito cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes. Canaliza al área de Trabajo Social.
3	El/La Trabajador (a) Social	Señala día y hora para realizar la visita domiciliaria.
4	El/La Trabajador(a) Social	Se presenta en el domicilio señalado a fin de realizar la visita domiciliada y continúa requisitando el FR/PMPNNAC/02 "Formato de Registro de Atención de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes", toma fotografías del domicilio al exterior e interior previo consentimiento del habitante, realiza la entrega del citatorio a los ahí presentes mayores de edad, en el que se señala día y hora en que deberán acudir a las instalaciones de la Procuraduría Municipal a presentar a sus hijos menores de edad, con la siguiente documentación: a) constancias escolares, b) actas de nacimiento, c) cartillas de vacunación, y d) Las demás que se consideren necesarias de acuerdo al reporte en específico.
5	El/La Trabajador(a) Social	Entrevista a los vecinos de las niñas, niños y adolescentes reportados y requisita el FR/PMPNNAC/03 "Formato de Visita Domiciliaria para la Detección de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes", a fin de allegarse de mayores datos para integrar el



DIF
MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

CÓDIGO:

MP-SMDIF/CORREGIDORA

FECHA DE
APROBACIÓN:

07/03/2018

REVISIÓN:

0

FECHA DE
MODIFICACIÓN:



CORREGIDORA
CIUDADANA

		Reporte de Maltrato. Entrega la documentación generada.
6	El/La Analista del Área de Fortalecimiento Familiar y Reportes de Maltrato de Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe a las personas citadas el día y hora señalado para iniciar constancia jurídica con los padres, tutores, cuidadores o responsables legales, la cual contiene: 1.- Autorización de los padres, tutores, cuidadores o responsables legales de niñas, niños o adolescentes para llevar a cabo las valoraciones en las áreas de medicina y psicología adscritas a la Procuraduría Municipal; 2.- La causa o motivo que originó el reporte de maltrato infantil; 3.- El protesto con fundamento en el artículo 284 del Código Penal para el Estado de Querétaro; 4.- Los datos generales de los padres, tutores, cuidadores o responsables legales; 5.- Los datos de los menores de edad y narración de los hechos; 6.- La explicación de las consecuencias jurídicas y alcances legales del posible delito y/o vulneración derechos humanos en agravio de niñas, niños y adolescentes; 7.- Las recomendaciones que realiza la Procuraduría Municipal; 8.- Los compromisos que asumen los padres, tutores, cuidadores o responsables legales con la Procuraduría Municipal; 9.- Cotejo y recepción en copia simple de la documentación requerida en el citatorio; y 10.- Firma de los que intervienen en la diligencia.
7	El/La médico	Realiza valoración médica de los menores de edad en presencia de padres, tutores, cuidadores o responsables legales de los niños, niñas y adolescentes, previa autorización por escrito de éstos y emite certificado médico el cual remite al Área de Asistencia Jurídica.
8	El/La psicólogo(a)	Requiere autorización por escrito de los padres, tutores, cuidadores o responsables legales de las niñas, niños y adolescentes para llevar a cabo la valoración psicológica de los menores de edad. Realiza entrevista psicológica a los padres, tutores, cuidadores o responsables legales y a las niñas, niños o adolescentes y apertura expediente que consta de las siguientes partes: a) Número de expediente; b) Datos generales de la familia; c) Motivo de consulta;



DIF
MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

CÓDIGO:

MP-SMDIF/CORREGIDORA

FECHA DE
APROBACIÓN:

07/03/2018

REVISIÓN:

0

FECHA DE
MODIFICACIÓN:



CORREGIDORA
CIUDADANA

		d) Antecedentes familiares y heredo familiares de los padres, tutores, cuidadores o responsables legales de las niñas, niños y adolescentes; e) Antecedentes del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; f) Probable diagnóstico de vulneración de derechos humanos y/o hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de los menores de edad; y g) El diseño de tratamiento psicológico del paciente.
9	El/La Procurador(a) Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Una vez concluidas las diligencias de trabajo social, jurídicas, las valoraciones médicas y psicológicas, realiza un análisis minucioso de todos los elementos recabados de los cuales se desprenden los siguientes supuestos: 1) Si no existe vulneración a los derechos humanos y/o hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de niñas, niños y adolescentes, instruye el archivo del reporte de maltrato, concluyendo el procedimiento mediante la constancia correspondiente. 2) Si derivado de las diligencias recabadas se advierte vulneración de los derechos humanos y/o hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de niñas, niños y adolescentes, en donde los padres, tutores, cuidadores o responsables legales de los menores de edad, no son los agresores, canaliza a la Fiscalía correspondiente para que inicien su carpeta de investigación y de ser necesario continúa trabajando el reporte de maltrato en sus diferentes áreas (jurídica, médica, psicológica y de trabajo social) por el tiempo determinado en los informes psicológicos en cada caso en particular y una vez terminado el procedimiento se concluye mediante la constancia correspondiente. 3) Si derivado de las diligencias recabadas se advierte vulneración de los derechos humanos y/o hechos posiblemente constitutivos de delitos en agravio de niñas, niños y adolescentes, en donde los padres, tutores, cuidadores o responsables legales de los menores de edad son los agresores, inicia la



DIF
MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

CÓDIGO:

MP-SMDIF/CORREGIDORA

FECHA DE
APROBACIÓN:

07/03/2018

REVISIÓN:

0

FECHA DE
MODIFICACIÓN:



CORREGIDORA
CIUDADANA

búsqueda de un familiar hasta el 4° grado colateral diverso al considerado como agresor, salvaguardando el derecho del menor de edad a vivir en familia. Dicho familiar responsable de la niña, niño o adolescente deberá iniciar la carpeta de investigación en contra de quien resulte responsable ante la Fiscalía correspondiente o se canaliza al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, para solicitar una medida cautelar para salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Corregidora. Una vez que el familiar responsable del menor de edad cuente con la medida cautelar se canaliza al Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Corregidora o a la Unidad Protección Integral de Grupos Vulnerables del Municipio de Corregidora, para su debida representación jurídica. De ser necesario, la Procuraduría Municipal continúa con el reporte de maltrato infantil en sus diferentes áreas (jurídica, médica, psicológica y de trabajo social) por el tiempo determinado en los informes psicológicos en cada caso en particular y una vez terminado el procedimiento se concluye mediante la constancia correspondiente.

- 4) Si derivado de las diligencias recabadas se advierte un riesgo grave en agravio de niñas, niños o adolescentes, quienes no cuentan con padres, tutores, cuidadores o responsables legales que pudieran detentar su guarda y custodia, o si éstos los ponen en riesgo, la Procuraduría Municipal inicia los siguientes procedimientos:

- a) Se inicia una carpeta de investigación en contra de quien resulte responsable y se pondrá a disposición de la Fiscalía correspondiente a la niña, niño o adolescente para salvaguardar su integridad física, emocional, psicológica y sexual y una vez terminado el procedimiento se concluye mediante la constancia correspondiente.

- b) De ser necesario se solicita medida



DIF
MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

CÓDIGO:

MP-SMDIF/CORREGIDORA

**FECHA DE
APROBACIÓN:**

07/03/2018

REVISIÓN:

0

**FECHA DE
MODIFICACIÓN:**



**CORREGIDORA
CIUDADANA**

cautelar en el Tribunal Superior de Justicia de este partido judicial, para ingresar al menor de edad al albergue a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, a fin de salvaguardar su integridad física, emocional, psicológica y sexual y una vez terminado el procedimiento se concluye mediante la constancia correspondiente.

Fin del procedimiento.

Tiempo de Proceso:

Variable de acuerdo al Reporte de Maltrato Infantil en específico.

Políticas:

- 1.- Salvaguardar el interés superior de la niñez y la adolescencia.
- 2.- Los reportes que se atienden también derivan de canalización por parte de instituciones públicas y privadas.
- 3.- No se atenderá a quienes acudan en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias tóxicas o estupefacientes.
- 4.- Para atender los reportes de maltrato, las niñas, niños y adolescentes deberán ser habitantes del Municipio de Corregidora.
- 5.- Los horarios de atención en las oficinas de la Procuraduría Municipal son de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Normatividad y documentos externos:

Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
Convención Sobre los Derechos del Niño.
Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.
Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.
Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Desarrollo Social.



DIF
MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

CÓDIGO:

MP-SMDIF/CORREGIDORA

FECHA DE
APROBACIÓN:

07/03/2018

REVISIÓN:

0

FECHA DE
MODIFICACIÓN:



CORREGIDORA
CIUDADANA

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Ley de Asistencia Social.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Código Nacional de Procedimientos Penales.
Constitución Política del Estado de Querétaro.
Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.
Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro.
Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro.
Ley de Salud Mental del Estado de Querétaro.
Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
Código Civil del Estado de Querétaro.
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
Código Penal para el Estado de Querétaro.
Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

Formatos empleados:

FR/PMPNNAC/02 "Formato de Registro de Atención de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes".

FR/PMPNNAC/03 "Formato de Visita Domiciliaria para la Detección de Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes".

Elaboró	Validó	Aprobó
Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Corregidora	Coordinador de Administración y Finanzas	Directora General